



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Gerencia Seccional VIII Cúcuta
PGA 2016**

Auditoría Especial – Actuación Especial de Fiscalización a la Contraloría Departamental de Casanare

Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Auditor General de la República

Ángela María Murcia Ramos
Auditora Auxiliar

Luis Carlos Pineda Téllez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Ana Milena Pacheco Quintero
Gerente Seccional VIII – Cúcuta

**Ana Milena Pacheco Quintero
Yucely María Galvis Villamizar**
Auditoras

Cúcuta, Febrero 10 de 2017

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el numeral 2.2.2.2 del Manual de Proceso Auditor (MPA) Versión 7.0 de la Auditoría General de la República, el Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal y Líder del Proceso de Participación Ciudadana, dispuso que la Gerencia Seccional VIII-Cúcuta, realizara una Auditoría Especial, en modalidad de Actuación Especial de Fiscalización a la Contraloría Departamental de Casanare.

El objetivo general de la Actuación Especial de Fiscalización, es verificar la gestión adelantada por el fondo de bienestar social de la Contraloría Departamental de Casanare, así como el recaudo de los procesos sancionatorios y su destinación durante las vigencias 2012-2015.

Igualmente, se verificarán los pagos efectuados por fuera del periodo constitucional de la ex Contralora.

TABLA DE CONTENIDO

1. ANALISIS EFECTUADO, CONCLUSIONES Y RESULTADOS	4
1.1. ACTIVIDAD DE AUDITORÍA NRO. 1.	4
1.2. ACTIVIDAD DE AUDITORÍA NRO. 2.	5
1.3. ACTIVIDAD DE AUDITORÍA NRO. 3.	6
1.4. ACTIVIDAD DE AUDITORÍA NRO. 4.	10
2. ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN	13
3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	17

1. ANALISIS EFECTUADO, CONCLUSIONES Y RESULTADOS

1.1. ACTIVIDAD DE AUDITORÍA NRO. 1.

“Constatar las fuentes de ingresos y el recaudo recibido por el fondo durante el periodo 2012-2015”.

Creación. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría fue aprobado por la Asamblea Departamental de Casanare mediante Ordenanza 002 del 28 de febrero de 2012 y adoptado según Resolución 267 del 9 de julio de 2012, por medio del cual se reglamentó el fondo, cuyo objetivo general consistió en la realización de las acciones necesarias para el mejoramiento del nivel y la calidad de vida de los funcionarios que laboran al servicio de la entidad, sus condiciones sociales, familiares y de bienestar, en aspectos relacionados con capacitación, cultura, convivencia, vivienda y recreación, como también en sus condiciones de trabajo cuando estas representen algún tipo de adversidad en su ámbito personal.

Naturaleza. El fondo fue creado como una cuenta especial, integrada al presupuesto de la Contraloría, sin personería jurídica, con autonomía administrativa, contable y financiera.

Fuentes de Ingresos. Los ingresos provenientes de multas y sanciones, se encuentran señalados en el literal a, artículo 5 de la Ordenanza 002 del 28 de febrero de 2012¹.

Ejecución de Ingresos. Desde la existencia del fondo se logró determinar que sus ingresos totales fueron de \$6.000.000, recaudados en la cuenta de ahorros No. 750-099446-7 del Banco AV Villas a nombre de la Contraloría Departamental de Casanare, administrados por la directora Administrativa de la Contraloría, de conformidad con la resolución de creación.

Por lo anterior se observa que la única fuente de ingreso fue de recursos provenientes de una multa sancionatoria disciplinaria impuesta al Ex contralor Laureano Rodriguez Alarcón, consignados en dos cuotas en la vigencia 2012.

¹ “a) Los recursos provenientes de multas por sanciones disciplinarias impuestas a sus servidores públicos o ex funcionarios de la Contraloría Departamental de Casanare”

1.2. ACTIVIDAD DE AUDITORÍA NRO. 2.

“Verificar que los gastos ejecutados por el fondo estén relacionados con el desarrollo del objeto misional y la función del fondo de las vigencias 2012-2015”.

Ejecución de Gastos. Durante la vigencia 2012-2013 el fondo no ejecutó recursos, tal como se verificó en los extractos bancarios de las dos anualidades. En el periodo 2014-2015, el fondo ejecutó gastos por valor de \$3.910.000 en actividades para el bienestar de los funcionarios y sus hijos.

Uso de recursos vigencia 2014. Mediante Acta 01 del 1 de septiembre de 2014, la junta directiva aprobó la realización de dos actividades: una jornada recreativa y cultural con los funcionarios de la Contraloría y la otra, una tarde lúdica y recreativa dirigida a los hijos de los funcionarios, menores de 12 años.

La primera actividad estuvo facultada mediante Resolución 001 del 02 de septiembre de 2014, firmada por el Contralor, en el cual se autorizó un avance por valor de \$1.500.000, destinados a la jornada recreativa y cultural con todos los funcionarios de la entidad; mediante egreso 001 del 03 de octubre de 2014, efectuaron el retiro autorizado, legalizado en el comprobante 03 del 10 enero de 2016, por concepto de celebración de amor y amistad recreación, animación, integración, decoración y alimentación.

La segunda actividad fue aprobada mediante Resolución 002 del 28 de octubre de 2014, se autorizó un avance por valor de \$1.000.000, destinados a la jornada lúdica y recreativa dirigida a los hijos de los funcionarios menores de 12 años; mediante egreso 002 del 29 octubre de 2014, efectuaron el retiro autorizado, legalizado en el comprobante 04, por concepto de celebración día de Halloween, actividad realizada en el segundo piso de la Contraloría.

Uso de recursos vigencia 2015. Mediante Acta 01 del 25 de septiembre de 2015, la junta directiva aprobó una jornada recreativa y cultural dirigida a los funcionarios de la Contraloría.

Según Resolución 001 del 28 de septiembre de 2015, se autorizó un avance por valor de \$1.200.000 destinados a la jornada recreativa y cultural con todos los funcionarios de la entidad; en el comprobante de egreso 05 del 1 de octubre de 2015, efectuaron el retiro autorizado de \$1.200.000 y en el egreso 06 del mismo día del retiro legalizaron los gastos, por concepto de celebración de amor y amistad (actividad tarde recreativa - realizada en el centro recreacional Caño Cristales).

Mediante Resolución 430 del 15 de diciembre de 2015, se autorizó un avance por \$210.000 dirigidos a una jornada institucional conoce tu ejército, integración de las dos entidades estatales; en el egreso 07 del 16 diciembre de 2015, efectuaron el retiro autorizado, gasto legalizado en el egreso 08 del 17 diciembre de 2016, por concepto de pago 30 refrigerio, para los funcionarios asistentes al evento “soldado por un día”.

Por lo anterior, se observa que el uso de los recursos fue utilizado en actividades de bienestar social (recreativas y de esparcimiento) dirigidas a los funcionarios y sus hijos menores de 12 años, en concordancia con objetivo general de creación del fondo.

1.3. ACTIVIDAD DE AUDITORÍA NRO. 3.

“Revisión de los documentos relacionados con el recaudo de las multas y sanciones del periodo 2012-2015, así como su gestión y destinación de los recursos”.

Análisis de los procesos administrativos sancionatorios gestionados por la Contraloría durante el periodo 2012-2015. En las siguientes tablas se relacionan los procesos administrativos sancionatorios decididos desde el 2012 al 2015, en ella se encuentra el valor de la sanción, el valor pagado y el cruce realizado con la información suministrada por la gobernación de Casanare.

Tabla 1. Procesos administrativos sancionatorios decididos en la vigencia 2012

Cifras en pesos

Nro. Proceso	Implicado	Última actuación	Valor sanción	Valor pagado	Cruce con la gobernación
900.19.4.01-2012	Fernando Enrique Fonseca Rodríguez- Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Yopal	Remitido Responsabilidad Fiscal para cobro coactivo.	\$2.729.147	\$2.740.000 pagados en el 2012.	*Recursos registrados en cuenta del pasivo-consignaciones sin identificar
900.19.4.02-2012	Fernando Rocha Hernández-Cenprosurca	Auto de decisión. Se archivaron las diligencias.	0	N/A	
900.19.4.03-2012	Nelson Eduardo Anzueta Medina-I.E. Educativa El Tablón, Municipio de Tamara	Se remiten las diligencias a la Dirección de Responsabilidad Fiscal para cobro coactivo.	\$979.496	La Contraloría relaciona pagos por \$954.530 realizados en el 2016	De acuerdo con lo suministrado por la gobernación en los auxiliares de la vigencia 2016, no aparecen los pagos relacionados por la Contraloría.
900.19.4.04-2012	Fredy Geovany Tovar Mariño- I. E.	Remitido Responsabilidad	PAS. 21-2011:	PJC \$1.930.794	Recursos ingresados al presupuesto del

Nro. Proceso	Implicado	Última actuación	Valor sanción	Valor pagado	Cruce con la gobernación
	Gaviotas, Municipio De Maní	Fiscal para cobro coactivo.	\$842.091 PAS. 04-2012: \$884.196	cancelado en el 2014	2014 \$1.866.794 y por identificar \$64.000
900.19.4.05-2012	Humberto Serrano Gil- Concejo Municipal de Hato Corozal	Ejecutoria auto de archivo por pago de la multa impuesta.	\$373.341	\$373.341 cancelado en el 2014	*Recursos registrados el pasivo-consignaciones sin identificar
900.19.4.06-2012	Elsa Lubelia Amaya Gutiérrez- Cepronorca	Auto de decisión. Se archivaron las diligencias.	0	N/A	N/A
900.19.4.07-2012	Laura Marcela Bernal Gallego- Empresas Publicas de Recetor	Auto de decisión. Se archivaron las diligencias.	0	N/A	N/A

Fuente: Papeles de trabajo

De los siete procesos decididos en la vigencia 2012, tres de éstos se encuentran con auto de archivo, el recaudo del proceso 01 y 05 por valor de \$3.113.341 se encuentran contabilizados por la gobernación en cuentas del pasivo como consignaciones sin identificar.

Tabla 2. Procesos administrativos sancionatorios decididos en la vigencia 2013

Cifras en pesos

Nro. Proceso	Implicado	Última actuación	Valor sanción	Valor pagado	Cruce con la gobernación
900.19.4.01-2013	Jorge Iván Martínez Roldan- Municipio de Chameza	Remitido a Responsabilidad Fiscal para cobro coactivo.	\$467.070	\$467.070	Registrados por la gobernación en el presupuesto del 2014
900.19.4.02-2013	Alexander Cárdenas Duran Humberto Serrano Gil- Concejo de Hato Corozal	Remitido a Responsabilidad Fiscal para cobro coactivo.	\$335.163 y \$351.613	PJC: \$814.513	Registrados por la gobernación en el presupuesto del 2014 \$364.513 y 2016 \$450.000
900.19.4.03-2013	Ramón Ignacio Fonseca Castillo- Municipio de Recetor	Auto de archivo por pago de la multa impuesta. En 2013	\$1.436.674	\$1.470.000	*Recursos registrados en cuenta del pasivo-consignaciones sin identificar
900.19.4.04-2013	Fernando Antonio Gómez Riscanevo- Municipio de Tamara	Auto de archivo	0	N/A	
900.19.4.05-2013	Edgar Duarte Moreno- Municipio de San Luis de Palenque	Auto de archivo	0	N/A	
900.19.4.06-2013	Fernando Antonio Gómez Riscanevo- Municipio de Tamara	Remitido a Responsabilidad Fiscal para cobro coactivo.	\$1.439.674	PJC \$1.566.845	Ingresados en el presupuesto de la vigencia 2013
900.19.4.07-2013	Julieta Gómez de Cortes- Gobernación	Auto de archivo	0	N/A	
900.19.4.08-2013	Pedro Vicente Salamanca Moreno-	Ejecutoria auto de archivo por pago de	\$1.439.674	\$1.439.674	*Recursos registrados en cuenta del pasivo-

Nro. Proceso	Implicado	Última actuación	Valor sanción	Valor pagado	Cruce con la gobernación
	Municipio de La Salina	la multa. En 2013			consignaciones sin identificar
900.19.4.09-2013	Darwin Forero Cuellar- Personería Municipal de Trinidad	Remitido a Responsabilidad Fiscal para cobro coactivo.	\$1.439.674	PJC \$1.792.224	Recursos registrados por la gobernación en el presupuesto del 2014 \$623.700, 2015 \$311.850 y 2016 \$856.674
900.19.4.10-2013	Fernando Augusto Paredes – I.E. Cupiagua –Municipio De Aguazul	Auto de decisión, archivo de las diligencias.	0	N/A	
900.19.4.11-2013	Stella Barrera Rodríguez	Auto de decisión, archivo de las diligencias.	0	N/A	
900.19.4.12-2013	Fermín Cruz Pabón- Empresas Publicas de Tamara SA ESP	Ejecutoria auto de archivo por pago de la multa. En 2013	\$1.287.837	\$1.287.837	*Recursos registrados en cuenta del pasivo- consignaciones sin identificar
900.19.4.13-2013	Juan Pablo Riveros Vargas- Secretaria de Salud del Dpto.	Auto de decisión, archivo de las diligencias.	0	N/A	
900.19.4.14-2013	John Miller Domínguez Liévano- Empresas Publicas de Recetor SAS	Ejecutoria auto de archivo por pago de la multa. En 2013	\$1.077.851	\$1.077.851	*Recursos registrados en cuenta del pasivo- consignaciones sin identificar
900.19.4.15-2013	Nelson Eduardo Anzueta Medina- I.E el Tablón, Municipio de Tamara	Remitido a Responsabilidad Fiscal para cobro coactivo.	\$729.471	PJC \$900.000	Recursos registrados por la gobernación en el presupuesto de la vigencia 2014
900.19.4.16-2013	Juan Pablo Bautista Sanabria, y Mauricio Moreno Pérez- Departamento	Se archivaron las diligencias.	0	N/A	

Fuente: Papeles de trabajo

De los dieciséis procesos decididos en la vigencia 2013, siete se relacionan con auto de archivo y los demás se encuentran con pagos, dentro de los cuales el recaudo de los procesos 03, 08, 12 y 16 por valor total de \$5.274.912 se encuentran contabilizados por la gobernación en cuentas del pasivo como consignaciones sin identificar.

Tabla 3. Procesos administrativos sancionatorios decididos en la vigencia 2014

Cifras en pesos

Nro. Proceso	Implicado	Última actuación	Valor sanción	Valor pagado	Cruce con la gobernación
900.19.4.01-2014	Constantino Tami Jaimes- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal	Remitido a Responsabilidad Fiscal para cobro coactivo.	\$4.350.000	PJC \$4.350.000 pagado en el 2015	Ingreso registrado en el presupuesto de la vigencia 2016

Nro. Proceso	Implicado	Última actuación	Valor sanción	Valor pagado	Cruce con la gobernación
900.19.4.02-2014	Sandra Torres Niño-Fondo Mixto de Cultura de Casanare	Auto de decisión: amonestación	0	N/A	
900.19.4.03-2014	Magda Rocío Peña-Empresas Públicas de Recetor	Se archivaron las diligencias	0	N/A	
900.19.4.04-2014	Lucinio Rodríguez Naranjo- Concejo Municipal- La Salina	Auto de decisión: amonestación	0	N/A	
900.19.4.05-2014	Sandra Torres Niño-Fondo Mixto de Cultura	Decisión multa	\$1.848.000	\$1.848.000 pagado en el 2015	Ingreso registrado en el presupuesto de la vigencia 2015
900.19.4.06-2014	Segundo Excelino Pineda Supelano- Personería Municipal de La Salina	Auto de decisión: amonestación	0	N/A	

Fuente: Papeles de trabajo

De los seis procesos decididos en la vigencia 2014, cuatro de éstos procesos se archivaron y dos fueron pagados en la vigencia 2015, de los cuales el proceso 01 de 2104 se registró en el presupuesto del 2016 por valor de \$4.350.000.

Tabla 4. Procesos administrativos sancionatorios decididos en la vigencia 2015

Cifras en pesos

Nro. Proceso	Implicado	Última actuación	Valor sanción	Valor pagado	Cruce con la gobernación
900.19.4.01-2015	Naiver Adame Ángel-Concejo Municipio de San Luis de Palenque	Auto de decisión: Archivo	0	N/A	
900.19.4.02-2015	Yubigildo Camargo Duarte- Centro Educativo Indígena Siukaro de Támara	Auto de decisión: Archivo	0	N/A	
900.19.4.03-2015	Nelson Eduardo Anzueta Medina- Instituto Técnico Comercial Rafael García Herreros	Auto de decisión: Archivo	0	N/A	
900.19.4.04-2015	Fredy Andrés Monroy Acevedo- Municipio de Tauramena	Auto de decisión: multa, para notificación	\$2.028.995		
900.19.4.05-2015	Ulder Montilla Espinoza-Empresa de Acueducto, Alcantarillado - San Luis de Palenque	Auto de decisión: amonestación	0	N/A	
900.19.4.06-2015	Fernando Antonio Gómez Riscanevo- Municipio de Támara	Auto de decisión: multa	\$510.999	\$510.999 pagado en el 2016	Ingreso registrado en el presupuesto de la vigencia 2016

Nro. Proceso	Implicado	Última actuación	Valor sanción	Valor pagado	Cruce con la gobernación
900.19.4.07-2015	Sandra Patricia Serrano Rincón- Cesar Rolando Castro- Unitrópico	Auto de decisión: Archivo	0	N/A	
900.19.4.08-2015	Fernando Antonio Gómez Riscanevo- Municipio de Támara	Auto de decisión: multa	\$715.391	\$715.391 pagado en el 2016	Ingreso registrado en el presupuesto de la vigencia 2016
900.19.4.09-2015	Misael Antonio Niño- Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI SA ESP	Auto de decisión: Archivo	0	N/A	
900.19.4.10-2015	María Esperanza Villamil Pineda- I.E. El Paraíso	Auto de decisión: Archivo	0	N/A	

Fuente: Papeles de trabajo

De los diez procesos decididos en la vigencia 2015, siete se encuentran con auto de decisión de archivo, un proceso con auto de decisión de multa por \$2.028.995 y dos fueron pagados en la vigencia 2016 por un monto total de \$1.226.390.

De acuerdo con la información suministrada por la gobernación de Casanare en relación con los recaudos de los procesos sancionatorios de la vigencia 2012 y 2013, se evidenció que dichos recursos se encuentran registrados como pasivos por concepto de consignaciones no identificadas, lo que denota que en los años 2012 y 2013, tanto la Contraloría como la Gobernación no realizó seguimiento a dichas consignaciones.

Por lo anterior se observa que la destinación de los ingresos por multas y sanciones, correspondientes al recaudo de los procesos administrativos sancionatorios gestionados por la Contraloría son ingresados al tesoro del departamento de Casanare y éstos son destinados a gastos de capacitación y bienestar social de los funcionarios de la gobernación.

1.4. ACTIVIDAD DE AUDITORÍA NRO. 4.

“Identificar los pagos realizados por fuera del periodo constitucional”.

Pagos realizados al funcionario encargado de Contralor. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 330 de 1996, a la falta temporal del Contralor, una vez terminado el periodo constitucional de la Contralora saliente, este debía ser ocupado por el Subcontralor o el Contralor auxiliar y a falta de éstos por el funcionario de mayor jerarquía de la Contraloría Departamental, de lo anterior se deduce que los pagos realizados al funcionario encargado de Contralor se efectuaron conforme a la norma citada.

Hallazgo Nro. 01. Contabilidad. Pagos efectuados por fuera del periodo constitucional.

Se evidenció que la Contraloría Departamental de Casanare en la vigencia 2016, realizó pagos a la excontralora, correspondiente a 9 días del mes de enero de 2016, cuyo periodo había culminado el 31 de diciembre de 2015, por concepto de sueldo \$2.578.310, prestaciones sociales \$3.611.501, aportes a la seguridad social y parafiscales \$726.814, según el siguiente detalle:

Tabla 5. Pagos realizados a la ex Contralora por fuera del periodo constitucional
Cifras en pesos

Concepto del pago	Valor	Soporte del pago
Sueldo del 1 al 9 de enero de 2016	2.578.310	Nómina mes enero de 2016
Cesantías del 1 al 9 de enero de 2016	216.159	Resolución N° 024 del 26 de enero de 2016.
Intereses 1 al 9 de enero de 2016	25.939	
Prima de navidad del 1 al 9 de enero de 2016	121.539	
Bonificación por servicios prestados	3.008.028	Comprobante de egreso N° 021 del 01 de febrero de 2016.
Vacaciones del 1 al 9 de enero de 2016	119.918	
Prima de vacaciones del 1 al 9 de enero de 2016	119.918	
Pensión	290.544	Planilla de aportes mes de enero de 2016
Salud	205.744	
Caja compensación familiar	96.856	
Riesgos - ARL	12.600	
Sena	12.107	
Icbf	72.642	
ESAP	12.107	
MEN	24.214	
Pensión	290.544	
Total	\$ 6.916.625	

Fuente: Resolución 024 del 2016 y Planilla de aportes mes enero de 2016

Los anteriores desembolsos, se realizaron transgrediendo lo señalado en el artículo 272 de la Constitución Política que establece que los Contralores departamentales, serán elegidos por las Asambleas Departamentales, para un periodo igual al del Gobernador, el cual finalizó el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior, se ratifica en el concepto jurídico OJ-110-061- 2011 de la AGR del 29 de diciembre de 2011 y lo expresado por el honorable Tribunal Administrativo de Casanare en sentencia proferida el 26 de octubre de 2016 con radicado 85001-2333-000-2016-00014-00.

Para la AGR, esta situación se presenta por un desconocimiento de la normatividad vigente, contrariando los principios consagrados en el artículo 229 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, artículo 34 Ley 734

de 2002 y se enmarca en la situación que define el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, ocasionando un daño al patrimonio público en cuantía de \$6.916.625.

2. ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Observación Nro. 01. Contabilidad. Pagos efectuados por fuera del periodo constitucional.</p> <p>Se evidenció que la Contraloría Departamental de Casanare realizó pagos a la excontralora por concepto de salario \$2.578.310, prestaciones sociales \$3.611.501, aportes a seguridad social y parafiscales \$726.814, correspondientes a 9 días del mes de enero de 2016, cuyo periodo institucional había culminado el 31 de diciembre de 2015. Desembolsos que se realizaron contrariando lo señalado en el artículo 272 de la Constitución Política que establece que los Contralores departamentales, serán elegidos por las Asambleas Departamentales, para un periodo igual al del Gobernador.</p> <p>Lo anterior, se ratifica en el concepto jurídico OJ-110-061- 2011 de la AGR del 29 de diciembre de 2011 y lo expresado por el honorable Tribunal Administrativo de Casanare en sentencia proferida el 26 de octubre de 2016 con radicado 85001-2333-000-2016-00014-00.</p> <p>Para la AGR, esta situación se presenta por un desconocimiento de la normatividad vigente, contrariando los principios consagrados en el artículo 229 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, artículo 34 Ley 734 de 2002 y se enmarca en la situación que define el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, ocasionando un daño al patrimonio público en cuantía de \$6.916.625.</p>	
<p>Respuesta de la contraloría: No tenemos objeción alguna frente a la observación.</p> <p>Respuesta de la excontralora: Manifestamos que nos oponemos a la misma por las siguientes razones: El día 10 de enero de 2012, la H. Asamblea Departamental de Casanare en sesión plenaria y mediante Acta No 004, me eligió por unanimidad como Contralora del Departamento de Casanare, de terna presentada por los Honorables tribunales Superior y Administrativo de Casanare. Y en el mismo acto y fecha tome posesión del cargo. Tres días antes del vencimiento de mi periodo, y ante la no designación del nuevo contralor por parte de la Honorable Asamblea Departamental, dando</p>	<p>La observación se mantiene, toda vez que los argumentos manifestados por la excontralora no desvirtúan jurídicamente lo expresado en el concepto jurídico OJ-110-061- 2011 emanado por la Auditoría General de la República de fecha 29 de diciembre de 2011 y lo manifestado por el Honorable Tribunal Administrativo de Casanare en sentencia proferida el 26 de octubre de 2016 con radicado Nro. 85001-2333-000-2016-00014-00, <i>los cuales especifica que el periodo de los contralores departamentales es institucional y por lo tanto su periodo culminó el 31 de diciembre de 2015 y no el 10 de enero de 2016, pues el hecho que la Asamblea la haya elegido el 10 de enero de 2012, no significa que el periodo de cuatro años para el que fue elegida se extienda más allá del 31</i></p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>cumplimiento a la Ley 330 de 1996, artículo 5°, mediante Resolución número 002 de 2016, se asigna la representación legal de la Contraloría Departamental de Casanare en el Vicecontralor, código 025, grado 02, segundo cargo en jerarquía de la entidad. Recayendo tal responsabilidad en el Dr. Flady Alexander Sierra Acosta quien ostentaba el cargo desde su posesión el 1 de febrero de 2012.</p> <p>La base jurídicamente del acto administrativo proferido esta dado en la siguiente jurisprudencia a saber, sentencia C 060 de 1998, que en su precedente judicial establece (<i>“El reemplazo consagrado en la forma dispuesta en el artículo 5° de la Ley 330 de 1996, pretende suplir la vacancia que se genera al concluir el periodo del respectivo contralor departamental, mientras se elige y posesiona el nuevo titular, en la forma que establezca la ley. El mencionado periodo expira exactamente a los tres (3) años de producido el correspondiente acto de posesión”</i>). Sentencia C-107 de 1995, magistrado ponente Dr. ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO. Sentencia C-457/98, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO. Así mismo se pronunció el Ministerio del Interior a través del concepto Rad. OFI 15- 000045018-OAJ1400 de fecha 1 de diciembre de 2015(1). (<i>“De lo anterior se concluye, y para atender la pregunta, que si bien el periodo del contralor territorial es igual al periodo de los gobernadores y alcaldes, según el caso, ello no quiere decir, necesariamente, que coincidan exactamente en el tiempo, pues puede presentarse que haya algún desfase de días, entre la fecha de posesión del gobernador y/o alcalde y la del contralor, sin que esto modifique el periodo de ejercicio de gobernadores y/o alcaldes y la de este último. Por tanto es posible que el periodo del contralor municipal no finalice el mismo día que el periodo del alcalde es decir el 31 de diciembre de 2015. Bajo lo enunciado por la peticionaria en el caso específico, en el que afirma que tomo posesión del cargo el 12 de enero de 2012, con efectos fiscales a partir del 16 de enero del mismo año, según acta No. 140. Se concluye que su periodo vencerá el 15 de enero de 2016”</i>).</p> <p>Si bien como lo manifiesta su Despacho, el Honorable Tribunal Administrativo de Casanare en sentencia proferida el 26 de octubre de 2016 declaro la nulidad del acto en primera instancia.</p> <p>Este fallo fue apelado y admitida la alzada el día 18-11-16, (anexo prueba libro diario, aunque se puede verificar fácilmente en la página web). Y como lo ordena la ley se da en efecto suspensivo, con lo cual falta la ejecutoriedad</p>	<p>de diciembre de 2015. Y por lo tanto los descargos presentados serán evaluados en la instancia correspondiente dentro del proceso de responsabilidad fiscal.</p> <p>En razón de lo anterior persiste el incumplimiento de las disposiciones legales y se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>a la sentencia de primera instancia durante el término concedido para apelar y el juicio de apelación, que es en el periodo que nos encontramos.</p> <p>En consecuencia, hasta que no se profiera la sentencia de segunda instancia, el acto administrativo sigue teniendo presunción de legalidad.</p> <p>Es necesario aclarar, que esta determinación del cumplimiento del periodo en relación al momento de la posesión, basado en las sentencias citadas y el oficio del Ministerio del Interior, no solo lo hizo el Contralor de Casanare, es de público conocimiento que el Contralor de Bogotá permaneció en su cargo hasta la primera semana de febrero, el Contralor de Soacha hasta el 14 de enero, el Contralor de Amazonas, el Contralor de Tolima, Contralor de Ibagué, etc. Exacta situación acaece con el Presidente de la Republica y el Contralor General. El presidente es elegido para un periodo de cuatro años, y el Contralor General, es elegido por el Congreso en pleno en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del presidente de la republica (artículo 267, 190 C.P.C.). El presidente se posesiona como es de conocimiento público el 7 de agosto cada cuatro años y el contralor general de la Republica tomará posesión del cargo ante el presidente de la Republica. Una vez acepte el nominador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de elección. Como ejemplo de las diferencia de tiempo sin que conlleve nulidades, presentamos las fechas de posesión y retiro de los tres últimos Contralores Generales.</p> <p>Sandra Morelli Rico, Contralora General de Colombia cuatro años, tomo posesión del cargo desde 10 de agosto de 2010 hasta el 29 de agosto de 2014.</p> <p>Julio César Turbay Quintero, Contralor General de la Republica cuatro años, tomo posesión del cargo desde septiembre 1° de 2006 a agosto 31 de 2010.</p> <p>Antonio Hernández Gamarra, Contralor General de la Republica cuatro años, tomo posesión del cargo desde el 2 de septiembre de 2002 a 31 de agosto de 2006.</p> <p>Entidades todas bajo el control fiscal de la Auditoría General de la Republica, lo que conllevaría que a juicio de la Seccional Cúcuta existiría detrimento patrimonial y necesariamente se tendrían que iniciar los procesos fiscales. Con el debido respeto, pero hasta tanto no esté en firme la sentencia de apelada, el acto administrativo tiene presunción de legalidad, pese aun al</p>	

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>concepto de la auditoría, en consecuencia no existiría detrimento patrimonial alguno.</p> <p>No obstante, en la eventualidad que se nos venza en el proceso, no existe el menor inconveniente en la devolución de los recursos como corresponde.</p>	

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					Cuantía																																										
		A	S	D	P	F																																											
<p>Hallazgo Nro. 1. (Observación. 1). Contabilidad. Pagos efectuados por fuera del periodo constitucional.</p> <p>La Contraloría Departamental de Casanare realizó pagos a la excontralora por concepto de salario \$2.578.310, prestaciones sociales \$3.611.501, aportes a seguridad social y parafiscales \$726.814, correspondientes a 9 días del mes de enero de 2016, cuyo periodo institucional había culminado el 31 de diciembre de 2015.</p>	<p>Condición: Se evidenció que la Contraloría Departamental de Casanare en el mes de enero le liquidó por concepto de nómina \$2.578.310, prestaciones sociales \$3.611.501 y aportes a la seguridad social y parafiscales \$ 726.814 a la excontralora, correspondiente a 9 días del mes de enero de 2016, cuyo periodo culminaba el 31 de diciembre de 2015, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto pago</th> <th>Valor</th> <th>Soporte del pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sueldo del 1 al 9-1-2016</td> <td>2.578.310</td> <td>Nómina enero de 2016</td> </tr> <tr> <td>Cesantías del 1 al 9-1-2016</td> <td>216.159</td> <td rowspan="2">Resolución N°. 024 del 26 de enero de 2016.</td> </tr> <tr> <td>Intereses 1 al 9-1-2016</td> <td>25.939</td> </tr> <tr> <td>Prima de navidad del 1 al 9-1-16</td> <td>121.539</td> <td rowspan="2">Comprobante de egreso N° 021 del 01 de febrero de 2016.</td> </tr> <tr> <td>Bonificación por servicios prestados</td> <td>3.008.028</td> </tr> <tr> <td>Vacaciones del 1 al 9-1-2016</td> <td>119.918</td> <td rowspan="2">Planilla de aportes del mes de enero de 2016.</td> </tr> <tr> <td>Prima de vacaciones del 1 al 9-1-16</td> <td>119.918</td> </tr> <tr> <td>Pensión</td> <td>290.544</td> <td rowspan="10"></td> </tr> <tr> <td>Salud</td> <td>205.744</td> </tr> <tr> <td>Caja compensación familiar</td> <td>96.856</td> </tr> <tr> <td>Riesgos</td> <td>12.600</td> </tr> <tr> <td>Sena</td> <td>12.107</td> </tr> <tr> <td>Icbf</td> <td>72.642</td> </tr> <tr> <td>Esap</td> <td>12.107</td> </tr> <tr> <td>Men</td> <td>24.214</td> </tr> <tr> <td>Pensión</td> <td>290.544</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 6.916.625</td> </tr> </tbody> </table> <p>Criterio: Artículo 6 Ley 610 de 2000, numeral 4 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 272 de la Constitución Política, concepto jurídico OJ-110-061- 2011 de la AGR del 29 de diciembre de 2011 y lo expresado por el Honorable Tribunal Administrativo de Casanare en sentencia proferida el 26 de octubre de 2016 con radicado Nro. 85001-2333-000-2016-00014-00.</p> <p>Causa: Errada interpretación de la normatividad.</p> <p>Efecto: Ejecución irregular de los recursos públicos dando como resultado la pérdida de los mismos por gastos indebidos, representando un daño fiscal, y una presunta falta disciplinaria.</p>	Concepto pago	Valor	Soporte del pago	Sueldo del 1 al 9-1-2016	2.578.310	Nómina enero de 2016	Cesantías del 1 al 9-1-2016	216.159	Resolución N°. 024 del 26 de enero de 2016.	Intereses 1 al 9-1-2016	25.939	Prima de navidad del 1 al 9-1-16	121.539	Comprobante de egreso N° 021 del 01 de febrero de 2016.	Bonificación por servicios prestados	3.008.028	Vacaciones del 1 al 9-1-2016	119.918	Planilla de aportes del mes de enero de 2016.	Prima de vacaciones del 1 al 9-1-16	119.918	Pensión	290.544		Salud	205.744	Caja compensación familiar	96.856	Riesgos	12.600	Sena	12.107	Icbf	72.642	Esap	12.107	Men	24.214	Pensión	290.544	Total	\$ 6.916.625	X		X		X	\$6.916.625
Concepto pago	Valor	Soporte del pago																																															
Sueldo del 1 al 9-1-2016	2.578.310	Nómina enero de 2016																																															
Cesantías del 1 al 9-1-2016	216.159	Resolución N°. 024 del 26 de enero de 2016.																																															
Intereses 1 al 9-1-2016	25.939																																																
Prima de navidad del 1 al 9-1-16	121.539	Comprobante de egreso N° 021 del 01 de febrero de 2016.																																															
Bonificación por servicios prestados	3.008.028																																																
Vacaciones del 1 al 9-1-2016	119.918	Planilla de aportes del mes de enero de 2016.																																															
Prima de vacaciones del 1 al 9-1-16	119.918																																																
Pensión	290.544																																																
Salud	205.744																																																
Caja compensación familiar	96.856																																																
Riesgos	12.600																																																
Sena	12.107																																																
Icbf	72.642																																																
Esap	12.107																																																
Men	24.214																																																
Pensión	290.544																																																
Total	\$ 6.916.625																																																
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA UNO (1)		1		1		1	\$6.916.625																																										